I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000331

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 15 MAR 2013

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2013; el Certificado Nº 030/2013 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/6650/2012; la carta solicitud de la Asociación Deportiva de Fútbol de Cerrillos de fecha 22 de octubre de 2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº27** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Asociación Deportiva de Fútbol de Cerrillos** con Personalidad Jurídica Nº 36/92, representada por su Presidente don Eduardo Navarrete Duran, cédula de Identidad Nº 7.891.895-0, una subvención ascendente a $7.000.000.- (siete millones de pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta solicitud de fecha 22 de octubre de 2012, esto es, arbitrajes y fondo solidario (seguro contra accidentes de 300 jugadores).

2. De la subvención otorgada la **Asociación Deportiva de Fútbol de Cerrillos**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000331

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/gme

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

RECCIÓN
URÍDICA